



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Resolución

Número:

Referencia: EX-2022-40428868- -APN-DGD#MAGYP - TABACO MISIONES \$ 307.570.585

VISTO el Expediente N° EX-2022-40428868- -APN-DGD#MAGYP del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, por el cual el MINISTERIO DEL AGRO Y LA PRODUCCIÓN de la Provincia de MISIONES elevó a consideración de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA el Componente: “PROGRAMA DE ASISTENCIA PARA EL DESARROLLO DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A LA PRODUCCIÓN”, Subcomponente: “Cobertura Médica para Socios de ACTIM y de su Grupo Familiar 2022” correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2022, solicitando su aprobación y financiación con recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO, en el marco de los Convenios N° 2 de fecha 7 de febrero de 1994, suscripto entre la ex - SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS y el Gobierno de la Provincia de MISIONES y N° 74 de fecha 28 de diciembre de 2005, suscripto entre la ex – SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN y el Gobierno de la Provincia de MISIONES, la Ley N° 19.800, sus modificatorias y complementarias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291, 25.465 y 26.467, y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud de la Provincia de MISIONES se encuadra en lo dispuesto por la Ley N° 19.800, sus modificatorias y complementarias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291, 25.465 y 26.467.

Que por el Artículo 1° de la Resolución N° RESOL-2020-70-APN-SAGYP#MAGYP de fecha 24 de agosto de 2020 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA Y PESCA, se aprobó el Subcomponente: “Cobertura Médica para Socios de ACTIM y de su Grupo Familiar 2020” perteneciente al Componente: “PROGRAMA DE ASISTENCIA PARA EL DESARROLLO DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A LA PRODUCCIÓN”.

Que realizado el Informe de Ejecución Contable del Subcomponente señalado en el considerando que antecede, se concluyó aprobar la rendición de gastos presentados por la entidad ejecutora por un importe de PESOS CIENTO SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$106.893.893,45) quedando un saldo sin ejecutar de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$34.934.440,55) respecto al monto aprobado por el Artículo 1° de la citada Resolución N° RESOL-2020-70-APN-SAGYP#MAGYP.

Que se recomienda la reasignación de la cifra remanente mencionada a otros Subcomponentes del mismo ejecutor, a fin de dar por terminada la ejecución del Subcomponente aprobado por el Artículo 1° de la citada Resolución N° RESOL-2020-70-APN-SAGYP#MAGYP.

Que por el Artículo 1° de la Resolución N° RESOL-2021-103-APN-SAGYP#MAGYP de fecha 20 de septiembre de 2021 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA Y PESCA, se aprobó el Subcomponente: “Cobertura Médica para Socios de ACTIM y de su Grupo Familiar 2021” perteneciente al Componente: “PROGRAMA DE ASISTENCIA PARA EL DESARROLLO DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A LA PRODUCCIÓN”.

Que realizado el Informe de Ejecución Contable del Subcomponente señalado en el considerando que antecede, se concluyó aprobar la rendición de gastos presentados por la entidad ejecutora por un importe de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS TRES CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$187.324.903,43) quedando un saldo sin ejecutar de PESOS VEINTIÚN MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$21.044.793,51) respecto al monto aprobado por el Artículo 1° de la citada Resolución N° RESOL-2021-103-APN-SAGYP#MAGYP.

Que se recomienda la reasignación de la cifra remanente mencionada a otros Subcomponentes del mismo ejecutor, a fin de dar por terminada la ejecución del Subcomponente aprobado por el Artículo 1° de la citada Resolución N° RESOL-2021-103-APN-SAGYP#MAGYP.

Que siendo los Subcomponentes: “Cobertura Médica para Socios de ACTIM y de su Grupo Familiar 2020” y “Cobertura Médica para Socios de ACTIM y de su Grupo Familiar 2021” pertenecientes al Componente: “PROGRAMA DE ASISTENCIA PARA EL DESARROLLO DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A LA PRODUCCIÓN”, aprobados por el Artículo 1° de las citadas Resoluciones Nros. RESOL-2020-70-APN-SAGYP#MAGYP y RESOL-2021-103-APN-SAGYP#MAGYP, antecedentes del Subcomponente que se aprueba por el Artículo 1° de la presente resolución, corresponde concurrir al ordenamiento de los estados financieros de los Subcomponentes mencionados en la presente resolución, para adecuar las cuentas provinciales y establecer la clarificación de los estados contables a fin de dar información precisa a los actores del sector tabacalero.

Que a través de la ejecución del Subcomponente: “Cobertura Médica para Socios de ACTIM y de su Grupo Familiar 2022” integrante del Componente: “PROGRAMA DE ASISTENCIA PARA EL DESARROLLO DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A LA PRODUCCIÓN” se obtendrán recursos para garantizar la cobertura de la salud y asistencia social de la totalidad de los productores tabacaleros y su grupo familiar, adheridos a la Asociación de Campesinos Tabacaleros Independientes de Misiones (ACTIM), para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022.

Que en consecuencia, el Gobierno de la Provincia de MISIONES ha decidido promover el mencionado Subcomponente, cuyo organismo ejecutor será la Asociación de Campesinos Tabacaleros Independientes de Misiones (ACTIM).

Que como consecuencia de ello, resulta necesario lograr una metodología de seguimiento y ejecución de los PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES que se ajuste a los principios mencionados.

Que en tal sentido se encuentran en proceso de firma los Convenios Bianuales que reemplazarán los Convenios Quinquenales vigentes.

Que el PROGRAMA DE RECONVERSIÓN DE ÁREAS TABACALERAS ha cumplimentado el análisis de factibilidad técnica, contable y legal conforme la normativa que rige la materia.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo dispuesto por la citada Ley N° 19.800, sus modificatorias y complementarias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291, 25.465 y 26.467, por el Decreto N° 3.478 de fecha 19 de noviembre de 1975 modificado por su similar N° 2.676 de fecha 19 de diciembre de 1990, y por el Decreto N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y su modificatorio.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la presentación efectuada por el MINISTERIO DEL AGRO Y LA PRODUCCIÓN de la Provincia de MISIONES, correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2022, destinada al financiamiento del Componente: “PROGRAMA DE ASISTENCIA PARA EL DESARROLLO DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A LA PRODUCCIÓN”, Subcomponente: “Cobertura Médica para Socios de ACTIM y de su Grupo Familiar 2022” por un monto total de hasta PESOS TRESCIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$307.570.585.-).

ARTÍCULO 2°.- La suma aprobada por el Artículo 1° de la presente resolución será destinada a cubrir los gastos referidos a la cobertura de salud de los productores tabacaleros y de su núcleo familiar, adheridos a la Asociación de Campesinos Tabacaleros Independientes de Misiones (ACTIM), para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO 3°.- Apruébanse el período de ejecución correspondiente al Formulario G: “Cronograma de Actividades” y el Anexo correspondiente a la operatoria para la evaluación de la ejecución que, registrado con el N° IF-2022-65169835-APN-SSA#MAGYP forma parte integrante de la presente medida. En caso de que el organismo responsable argumente causas atendibles, que ameriten la modificación de los cronogramas y operatorias aprobados precedentemente, las mismas podrán ser meritadas por la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

a fin de evaluar su correspondencia, viabilidad y autorización.

ARTÍCULO 4°.- El organismo responsable será el MINISTERIO DEL AGRO Y LA PRODUCCIÓN de la Provincia de MISIONES.

ARTÍCULO 5°.- El organismo ejecutor será la Asociación de Campesinos Tabacaleros Independientes de Misiones (ACTIM).

ARTÍCULO 6°.- Reasígnase la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$34.934.440,55) correspondiente al Componente: “PROGRAMA DE ASISTENCIA PARA EL DESARROLLO DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A LA PRODUCCIÓN”, Subcomponente: “Cobertura Médica para Socios de ACTIM y de su Grupo Familiar 2020”, aprobado por la Resolución N° RESOL-2020-70-APN-SAGYP#MAGYP de fecha 24 de agosto de 2020 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA Y PESCA. Dicha suma integrará el financiamiento del Subcomponente: “Cobertura Médica para Socios de ACTIM y de su Grupo Familiar 2022” perteneciente al Componente: “PROGRAMA DE ASISTENCIA PARA EL DESARROLLO DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A LA PRODUCCIÓN” aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución.

ARTÍCULO 7°.- Sustitúyese el Artículo 1° del Componente: “PROGRAMA DE ASISTENCIA PARA EL DESARROLLO DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A LA PRODUCCIÓN”, Subcomponente: “Cobertura Médica para Socios de ACTIM y de su Grupo Familiar 2020” de la citada Resolución N° RESOL-2020-70-APN-SAGYP#MAGYP por el siguiente:

“ARTÍCULO 1°.- Apruébase la presentación efectuada por el MINISTERIO DEL AGRO Y LA PRODUCCIÓN de la Provincia de MISIONES, correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2020, destinada al financiamiento del Componente: “PROGRAMA DE ASISTENCIA PARA EL DESARROLLO DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A LA PRODUCCIÓN”, Subcomponente: “Cobertura Médica para Socios de ACTIM y de su Grupo Familiar 2020” por un monto total de hasta PESOS CIENTO SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$106.893.893,45).”.

ARTÍCULO 8°.- Reasígnase la suma de PESOS VEINTIÚN MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$21.044.793,51) correspondiente al Componente: “PROGRAMA DE ASISTENCIA PARA EL DESARROLLO DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A LA PRODUCCIÓN”, Subcomponente: “Cobertura Médica para Socios de ACTIM y de su Grupo Familiar 2021”, aprobado por la Resolución N° RESOL-2021-103-APN-SAGYP#MAGYP de fecha 20 de septiembre de 2021 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA Y PESCA. Dicha suma integrará el financiamiento del Subcomponente: “Cobertura Médica para Socios de ACTIM y de su Grupo Familiar 2022” perteneciente al Componente “PROGRAMA DE ASISTENCIA PARA EL DESARROLLO DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A LA PRODUCCIÓN” aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución.

ARTÍCULO 9°.- Sustitúyese el Artículo 1° del Componente: “PROGRAMA DE ASISTENCIA PARA EL DESARROLLO DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A LA PRODUCCIÓN”, Subcomponente: “Cobertura Médica para Socios de ACTIM y de su Grupo Familiar 2021” de la citada Resolución N° RESOL-2021-103-APN-SAGYP#MAGYP por el siguiente:

“ARTÍCULO 1°.- Apruébase la presentación efectuada por el MINISTERIO DEL AGRO Y LA PRODUCCIÓN de la Provincia de MISIONES, correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2021, destinada al financiamiento del Componente: “PROGRAMA DE ASISTENCIA PARA EL DESARROLLO DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A LA PRODUCCIÓN”, Subcomponente: “Cobertura Médica para Socios de ACTIM y de su Grupo Familiar 2021” por un monto total de hasta PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS TRES CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$187.324.903,43).”.

ARTÍCULO 10.- La suma aprobada en el Artículo 1° de la presente resolución, podrá ser transferida en pagos parciales hasta completar el monto total aprobado, conforme la evaluación que realice la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del avance en la presentación de la información que remita el Organismo Ejecutor en cumplimiento de lo establecido en la presente resolución.

ARTÍCULO 11.- La suma aprobada por el Artículo 1° de la presente resolución, deberá debitarse de la Cuenta Corriente N° 53.367/14, del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA – Sucursal Plaza de Mayo, MINAGRO.- 5.200/363-L.25.465-FET-REC.FDO.TERC. y acreditarse en la Cuenta Corriente Recaudadora N° 40700195/70 del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, Sucursal Posadas, perteneciente a la Tesorería General de la Provincia de MISIONES.

ARTÍCULO 12.- El monto aprobado en el Artículo 1° de la presente resolución será ejecutado desde la Cuenta Corriente N° N° 3-023-0941543678-7 del Banco Macro S.A, Sucursal 23 San Vicente de titularidad de la Asociación de Campesinos Tabacaleros Independientes de Misiones (ACTIM). En la nombrada cuenta se encuentra la suma reasignada en los Artículos 6° y 8° de la presente resolución.

ARTÍCULO 13.- Si pasados DOCE (12) meses desde la fecha de aprobación del Subcomponente detallado en el Artículo 1° de la presente resolución, el Organismo Ejecutor no hubiese solicitado la transferencia de fondos en su totalidad, la misma caducará automáticamente de pleno derecho.

ARTÍCULO 14.- Si pasados DOCE (12) meses desde la fecha de recepción de los fondos para la ejecución del Subcomponente aprobado en el Artículo 1° de la presente resolución, el organismo ejecutor no los hubiese utilizado sin que mediaren causas atendibles de no ejecución, dichos montos quedarán sujetos a la reasignación por parte de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA de la MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA para la implementación de otros proyectos.

ARTÍCULO 15.- El no cumplimiento en la responsabilidad de ejecución de cualquier componente -o parte de él- de un organismo o persona con responsabilidad de ejecución, definirá su no elegibilidad para la implementación de los sucesivos PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.

ARTÍCULO 16.- La SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, se reserva el derecho de disponer de los sistemas de fiscalización que estime convenientes, alcanzando dicha fiscalización a las entidades o personas que puedan resultar beneficiadas por la ejecución del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2022, a los efectos de constatar la real aplicación de los recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO y verificar el correcto uso de los fondos transferidos.

ARTÍCULO 17.- La transferencia de la suma que por este acto se asigna, estará condicionada a las disponibilidades del FONDO ESPECIAL DEL TABACO, resultantes de la evolución de los ingresos y egresos

del mismo.

ARTÍCULO 18.- Regístrese, comuníquese y archívese.